



**BERANGOKO UDALA
BIZKAIA**

Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones para promoción al deporte

Normativa Municipal sobre ayudas para promoción al deporte

I.- Objeto

El Ayuntamiento de Berango establece la presente normativa con el objeto de fijar el procedimiento y los principios generales y particulares para la concesión de subvenciones a aquellas personas empadronadas en el municipio de Berango que sean titulares de abonos anuales, tanto familiares como individuales, en el polideportivo municipal de Fadura en Getxo o de Sopelana, no serán subvencionables, en cuanto al polideportivo de Getxo, los abonos de duración inferior a una anualidad y que no correspondan al año en curso y, en cuanto al polideportivo de Sopelana, los abonos de duración inferior a una anualidad y que no correspondan al año anterior.

II.- Previsión presupuestaria.

El Ayuntamiento destinará anualmente una partida presupuestaria para la concesión de subvenciones y la adjudicación de las mismas quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento de la resolución y mientras no se acometa la construcción del Polideportivo municipal.

III.- Cuantía de las subvenciones.

La cuantía subvencionable se establece en el importe de la cuota para los abonados del Municipio de Getxo o Sopelana, a los efectos de que el empadronado en Berango tenga la misma cuota que el de Getxo o Sopelana, tanto en abonos familiares como individuales.

IV.- Normas básicas para el otorgamiento de subvenciones.

- 1.- El otorgamiento de las subvenciones compete al/a la Sr./Sra. Alcalde/sa.
- 2.- Las subvenciones otorgadas no serán invocables como precedentes.
- 3.- No será exigible aumento o revisión de la subvención.
- 4.- No entrará dentro del concepto subvencionable el transporte hasta las referidas instalaciones deportivas.

V.- Solicitantes.

V.I. Podrán solicitar subvención todas aquellas personas empadronadas en el municipio de Berango, y que sean titulares de abonos, tanto familiares como individuales, en el Polideportivo Municipal de Fadura en Getxo o de Sopelana.



**BERANGOKO UDALA
BIZKAIA**

V.II. Se podrá solicitar subvención para los hijos menores de padres/madres divorciados con custodia compartida, que no estén empadronados en Berango. En ese supuesto, uno de los progenitores debe estar empadronado en el municipio de Berango y acreditar que el hijo/a menor convive en el municipio parte del año, presentando para ello junto con la solicitud de subvención, la sentencia por la que se establece la custodia compartida.

VI.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en instancia oficial dirigida al/a la Sr./Sra. Alcalde/sa.de la Corporación y deberán ir acompañadas de:

1. Copia de la factura o justificante de pago del abono.
2. En caso de abono familiar, fotocopia del Libro de Familia.
3. Certificado de empadronamiento familiar o individual.

Si la documentación aportada fuera considerada insuficiente y/o incompleta, este Ayuntamiento se reserva la facultad de requerir nuevos justificantes que se concretarían en función de las peculiaridades de cada interesado.

VII.- Aprobación.

Las solicitudes se presentarán durante el primer trimestre del año y se comunicará la concesión o denegación de la solicitud en un plazo de un mes a partir de su presentación.